



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Sábado, 23 de enero de 1993

Núm. 18

## SUMARIO

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

	Página
Adición de temas al anexo I correspondiente a manualidades de la oposición libre de técnicos auxiliares socioculturales	337
Subasta de contratación para la enajenación de chatarra	337
Aprobando definitivamente expediente de modificación de créditos núm. 1 de 1992 en el presupuesto del Patronato Municipal de la Biblioteca Pública	337
Rectificación de error material en el expediente de modificación de créditos núm. 9212ab03	338
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria del día 14 de octubre de 1992	338

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Señalando fecha para pago de expropiaciones en el Ayuntamiento de La Almolda	340
--	-----

#### Dirección Provincial del INEM

Cédulas de notificación y requerimiento	340-341
---	---------

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 6 sobre embargo de prestación de desempleo	341
---	-----

#### Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Solicitudes y autorizaciones de diversas líneas eléctricas en diferentes términos municipales	341-343
---	---------

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	343-345
-------------------------------	---------

### SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	345-346
Juzgados de Primera Instancia	347-349
Juzgados de Instrucción	349
Juzgados de lo Social	350-352

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 2.306

El *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 11 de septiembre de 1992, publicó convocatoria y programa para la provisión por el procedimiento de oposición libre de siete plazas de técnicos auxiliares socioculturales de carácter fijo discontinuo.

Habiendo sufrido error material en la publicación de la convocatoria en el anexo I, correspondiente a manualidades, deberán figurar los siguientes temas:

«Tema 6. Organización territorial del Estado: Los Estatutos de Autonomía, su significado.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 8. Organización municipal. — Competencias. — Especial referencia al Ayuntamiento de Zaragoza.»

Sirva el presente anuncio como rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de enero de 1993. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

### Subasta

Núm. 2.247

Es objeto de la presente subasta la contratación para la enajenación como chatarra de los vehículos depositados en los almacenes municipales y demás chatarras que generen las distintas dependencias municipales.

Tipo de licitación: 2,75 pesetas/kilo.

Plazo de concesión: Cuatro años.

Garantía provisional: 50.000 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina la legislación vigente.

Los antecedentes relacionados con la subasta se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Sección de Patrimonio), a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones. La apertura de ofertas tendrá lugar transcurridos dos días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 13.00 horas.

En caso de que los anteriores plazos concluyan en sábado se entenderán trasladados al primer día hábil siguiente.

El pliego de condiciones a que hace referencia el presente anuncio fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de diciembre de 1992.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Zaragoza, 14 de enero de 1993. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 1.675

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre («BOE» del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos número 1 de 1992 en el presupuesto del Patronato Municipal de la Biblioteca Pública de la ciudad, de conformidad con el siguiente resumen:

Importe de las obligaciones, 5.620.288 pesetas.

Procedencia de los fondos:

Superávit de 1991, 5.620.288 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad a lo dispuesto en el art. 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, dicha modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación.

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

#### Núm. 1.674

En sesión plenaria de fecha 30 de noviembre de 1992, se dio cuenta al Pleno del decreto de Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 1992, por el que se rectifica error material advertido en el expediente de modificación de créditos número 9212-ab03, de la siguiente forma:

Donde dice: "Créditos extraordinarios: 6330.1253 IND 92 Actualización servicio telefónico 1991, 60.686.000 pesetas."

Deberá decir: "Créditos extraordinarios: 2220.1254 IND Actualización del servicio telefónico ejercicios anteriores, 60.686.000 pesetas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

#### Núm. 68.614

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 1992.*

Constituyóse el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo, en sesión ordinaria en primera convocatoria, siendo las 9.20 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde accidental, don Luis García-Nieto Alonso, con asistencia de los señores concejales don Antonio Piazuelo Plou, don Santiago Aldea Gimeno, don Armando Pérez Borroy, don José Atarés Martínez, doña Carmen López González, don Fernando Villar Igual, don Joaquín Guerrero Peyrona y don Ricardo Berdié Paba, y los señores don José-Enrique Oejo Rodríguez, gerente de Urbanismo; don Manuel Júlvez Herranz, ingeniero; don Ricardo Usón García, arquitecto; don Luis Cuesta Villalonga, oficial mayor; don Miguel-Angel Oriente Ariza, con voz y sin voto; don José-Manuel Oliván García, interventor, y don Vicente Revilla González, secretario general. El señor presidente declara abierta la sesión.

Se aprueba el acta de la sesión de fecha 24 de septiembre de 1992.

Se someten al Consejo de Gerencia las propuestas siguientes, por si tiene a bien aceptarlas:

En este momento entra en la sala el ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, quien asume la presidencia.

#### Oficial

Dar cuenta de la problemática que plantea la aplicación del Real Decreto legislativo 1 de 1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. (El Consejo de Gerencia queda enterado.)

A este respecto, el señor Guerrero hace constar su felicitación al equipo redactor del documento por la oportunidad de presentación de este tema y la extraordinaria exposición del mismo.

En este momento abandona la sala el ilustrísimo señor alcalde.

#### Expedientes para aprobación del Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo

##### Servicio de Licencias

Conceder licencia urbanística de local a los siguientes interesados:

- Don Carlos López Soria, para bar sin música en calle Copérnico, 14.
- Don Modesto Balagué Pala, en representación de Amigos, S. C., para bar sin música en calle Violeta Parra, 28.

—Doña Nieves Pérez Giménez, para bar sin música en calle Madre Vedruna, 7.

—Don Juan Edo Villagrasa, para bar sin música en calle Julián Sanz Ibáñez, 15.

—Don Joaquín Berges Romero, para bar con música en calle Moncasi, número 29.

Desestimar licencia urbanística de local a los siguientes interesados:

—Doña Cristina Lapetra Gascón, para bar sin música en calle Doctor Suárez Perdiguero, 2.

—Don Rafael Sánchez Martín, en representación de Mesón La Tortilla, para bar sin música en calle Comandante Repollés, 12.

—Don Enrique Lezcano Muñoz, para bar-restaurante en calle Comandante Repollés, 21.

Conceder licencia de acondicionamiento de local a los siguientes interesados:

—Don Alberto-Manuel Marín Ginto, en representación de Electrónica Cerler, S. A., para centro de montaje, comercialización y asistencia técnica de equipos electrónicos en calle Parque, 11-17.

—Don Gonzalo Bullón García, para estudio fotográfico industrial en calle Inglaterra, 53-55.

—Don Dámaso Pascual Trasobares, en representación de Caja Rural del Jalón, S. C. L., para oficina bancaria en calle Ramiro I, 18-24.

Desestimar licencia de acondicionamiento de local a don Francisco Ramírez Blasco, para almacén de confección y arreglo de prendas de cuero en calle Franco y López, 30.

Extender certificado final de obra a don Rafael Zueco Verde, para local sito en calle Lastanosa, 2, destinado a la actividad de venta de ropa de niño.

Desestimar petición de certificado final de obra de local a los siguientes interesados:

—Don Julio Ledesma Lozano, para droguería en avenida de la Jota, 46.

—Don Santiago Marco Gormad, para local sito en calle Cortes de Aragón, 46.

Dar cuenta de la propuesta de cierre y precinto de los siguientes establecimientos, por carecer de licencia de apertura y haber sido ya requeridos los titulares para la clausura voluntaria y legalización de las actividades:

—Bar Tres Patitos, sito en calle Conde de Aranda, 17.

—Pub Ve y Ven, sito en calle Celanova, 2.

—Bar Cruisín, sito en calle San Félix, 4.

En este momento entra en la sala el ilustrísimo señor alcalde.

Dar cuenta del incumplimiento del requerimiento realizado a Prodiver 2.000, S. A., titular del local denominado Café Hispano, sito en camino de las Torres, 42, para que se abstuviera de utilizar música en vivo y de respetar el aforo máximo del mismo. (Solicitar un informe sobre los condicionantes legales exclusivos que afectan a las salas de música en vivo. Comprobar si el Café Hispano cumple con esa normativa, y en caso de no cumplimiento de las normas legales, si las hubiere y le afectaran, proceder a la clausura del mismo.)

#### Servicio de Suelo y Vivienda

Conceder licencia de derribo a las siguientes edificaciones:

—Calle Séneca, 2.

—Calle Lagasca, 13.

Requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles:

—Calle Caballo, 7. Aportar informe técnico de los daños causados por la realización de obras en la citada vivienda.

—Paseo de Fernando el Católico, 42. Reparar fachada.

—Carmen, 5. Reparar fachada, incluyendo pisos de balcones.

—Hernán Cortés, 12. Reparar fachada y pisos de balcones.

—Madre Sacramento, 38. Aportar informe técnico sobre el estado de las instalaciones de agua y vertido.

—Royo Urieta, 9-11. Reparar la parte superior de los patios de luces.

—San Roque, 26. Reparar las deficiencias que producen humedades.

—Camino de las Torres, 110. Reparar jácena.

—Riela, 10. Aportar certificado de fin de obra del patio posterior del edificio.

—Duquesa de Villahermosa, 27. Aportar informe técnico de las causas de las filtraciones en el sótano.

—Argel, 7-9. Reparar el alero del patio interior.

—Plaza Rebojería, 20-22. Aportar informe técnico sobre la causa de las grietas del falso techo del piso 3.º I y repararlas.

—Gran Vía, 11. Reparar fachadas.

—Paseo de Pamplona, 13. Reparar fachada.

#### Servicio de Planeamiento

Dar cuenta de la inscripción de la escritura de constitución de la Junta

de Compensación del polígono 43, área D-1 (Arrabal-Zalfonada), en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, con el núm. EUC-67-92.

Autorizar acceso por malla básica el número 218 de la calle Miguel Servet, instada por Inmobiliaria Castillo La Reinada, S. A. (Queda retirado.)

Emitir informe urbanístico en calle Moncayo, 16, instado por don Ismael Causapé Sarriá.

Informar favorablemente la solicitud de declaración de interés social en carretera del Aeropuerto, área de referencia 61, instada por la Dirección General de Tráfico.

Dar cuenta de la propuesta de nueva ordenación de septiembre de 1992, que para el ámbito de los terrenos del antiguo cuartel de Hernán Cortés ha sido presentada por Huesca 2.000 en comparecencia de 6 de octubre, así como de la propuesta que a la vista de lo anterior eleva la Gerencia a la consideración del Consejo. Igualmente dar cuenta del escrito presentado el 23 de septiembre de 1992 por la Asociación de Vecinos Puerta del Carmen con relación al Plan especial del ámbito de referencia.

Dar cuenta de los compromisos suscritos por la IGS, S. A.-PSV, Sdad. Coop., a favor de este Ayuntamiento, y como presupuesto de la ordenación de los suelos de su propiedad sitos en el sector 89-1 (carretera de Madrid-sur del Canal) y por tanto a incorporar en el programa de actuación urbanística necesario para su desarrollo junto con el resto de cargas urbanísticas que de éste se deriven. El delegado de la Vivienda, don Miguel-Angel Loriente, da cuenta de los compromisos suscritos por IGS, S. A.-PSV, Sdad. Coop., a favor de este Ayuntamiento aprovechamiento del 15 % neto y los gastos de conexiones exteriores e interiores por cuenta de los particulares) informando que al próximo Consejo vendrá una propuesta concreta.

#### Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia

##### *Servicio de Licencias*

Desestimar licencia de apertura (calificada) a los siguientes interesados:

—A don Rafael Castán Hernández, para venta menor de carnes y charcutería en calle Merced, 6, del barrio de Miralbueno.

—Doña María-Concepción Sánchez Cristóbal, para imprenta rápida en avenida de Tenor Fleta, 5.

—Helados y Mariscos, S. A., para autoservicio de alimentación y congelados en calle Unceta, 92.

—Tubos Mecánicos, S. A., para venta mayor de metales en polígono industrial Malpica, calle F, naves 21-22.

—Don José-Luis Cruz García, en representación de Hermanos Cruz, S. A., para fontanería en calle Pío Ballesteros, 7, bajos.

—Boreti Española, S. A., para comercio mayor de prendas en carretera de Castellón, kilómetro 3,300, nave 1-C.

—Metalurgia de Sierras, S. L., para fabricación de sierras y calderería en polígono industrial Malpica-Santa Isabel, calle E, parcelas 9 y 10, nave 14. (Queda retirado.)

—Distribuciones Giménez y Cía., S. A., para superservicio de alimentación (Compre Bien) en calle Cortes de Aragón, 8.

—Mauricio, S. A., para fabricación mecánica de calzado y marroquinería en carretera de Madrid, kilómetro 316,200.

—Sartomotor, S. A., para venta y reparación de autos en calle Madre Vedruna, 42-46.

—Galletas Polen, S. A., para fabricación de galletas en calle Jaime Ferrán, 26.

—Manuel Rodríguez Fernández, para bar de cuarta categoría en calle Monasterio de Siresa, 26.

—Abdeslam Toullis Haddou, para bar de tercera categoría en vía Ibérica, 14.

—Don Basilio Valencia Perera, para bar de tercera categoría en calle Mariana Pineda, 16.

—Sánchez Córdoba, S. C., para bar de cuarta categoría en calle Manifestación, 13.

—Don Roberto Benito Abad, para bar de tercera categoría en Coso, números 144-146.

—Don Carlos Lázaro Jiménez, para bar de cuarta categoría en Centro Comercial Kasán, local 55.

—Don Alfredo Torres Binaburo, para bar de cuarta categoría en calle Menéndez Pelayo, 8.

—Doña Angeles Mengibar Moyano, para bar de cuarta categoría en calle Tulipán, 27.

—Don Luis Alcaine Alcaine, para bar de cuarta categoría en calle Cardenal Cisneros, 1.

—Don Ricardo Moreno Puértolas, para bar en calle Reconquista, 12.

—Doña Ana-María Igarza Aznar, para café-bar en calle Barcelona, 35, local.

—Don Angel-Miguel Expósito Rodríguez, para bar de tercera categoría en calle Escosura, 31.

—Bomar, S. C., para bar de categoría especial A en calle Zumalacárregui, número 31.

—Amanecer, S. C., para bar de cuarta categoría en calle Alcubierre, 24, del barrio de Casetas.

—Oper-Delicias, S. A., para salón recreativo en avenida de Compromiso de Caspe, 113.

—Doña Manuela López Gálvez, para bar de cuarta categoría en calle María Zayas, 2.

—Frankfurt Mónica, S. C., para café-bar de cuarta categoría en calle San Miguel, 19, del barrio de Monzalbarba.

—Don José-Enrique Cristóbal Gaspar, para bar de categoría especial en calle López Allué, 9-11, local.

—Don Carlos-Fidel Agustín Remacha, para restaurante de dos tenedores en calle Daroca, 5.

—Don Paulino Rumayor Riera, para bar de categoría especial B, en calle San Antonio María Claret, 43-45.

##### *Servicio de Medio Ambiente*

Conceder licencia de apertura a los siguientes interesados:

—Doña Mercedes Blas Aurensanz, para autoservicio de alimentación en avenida de Zaragoza, 137, del barrio de San Juan de Mozarrifar.

—Manufacturas Ordesa, S. A., para confección en calle Montañés, 16.

—Don Ramón Grávalos Marín, para imprenta en avenida de Cataluña, número 179, nave 12.

Requerir a los siguientes interesados para que en el plazo de un mes subsanen las deficiencias apreciadas en materia de ruidos y vibraciones, en las actividades que se indican:

—Carriero, S. A., titular de la actividad de cercados en calle Hajar, 10.

—Restaurante Teruel, titular de la actividad de restaurante en calle Avila, 37.

—Curso Sánchez, S. C., titular de la actividad de Pub La Alcañeta, en calle Contamina, 6.

—Don Daniel Gost, titular de la actividad de Bar Pirracas, en calle La Ripa, 39.

Aprobar labores de aclareo en Monte de Peñafior.

#### Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno

##### *Servicios Generales-Contratación*

Reconocer una obligación correspondiente a los interesados de demora por el retraso en el abono de las siguientes certificaciones:

—Certificación número 7-L de las obras de prolongación del paseo de Echegaray y Caballero entre accesos del puente de Las Fuentes y calle Fray Luis Urbano.

—Certificación número 1 de las obras de ajardinamiento de zonas peatonales en viviendas del barrio de Torrero.

—Certificación-liquidación de las obras de paso a desnivel para peatones en avenida de Madrid.

—Certificación número 3 de obras varias en el barrio de Casablanca.

—Certificación número 6 de obras varias en el barrio de Movera, en Zaragoza.

—Certificación número 7 de obras varias en el barrio de Movera.

—Certificación número 4 de obras varias en el barrio de Casablanca.

—Certificación número 2 de las obras de proyecto de jardines en vía Hispanidad, primera fase.

—Certificación número 6-L de obras varias en el barrio de Santa Isabel, calle San Antón y otras.

—Certificación número 1-L de las obras de arreglo de aceras en calles Corona de Aragón y Latassa.

—Certificación número 2 de las obras de renovación de tubería de agua en avenida de Tenor Fleta, entre avenida de San José y calle Uncastillo.

—Certificación número 5 de obras varias en el barrio de Casablanca.

—Certificación número 6-L de obras varias en el barrio de Santa Isabel.

—Certificación número 7 de las obras de proyecto de jardines en vía Hispanidad, primera fase.

Aprobar certificación número 1, revisión de precios correspondiente a las obras de modificación del proyecto de construcción (obras complementarias) de la estación depuradora de La Almozara.

##### *Servicio de Ejecución de Planeamiento*

Devolver y cancelar aval bancario por importe de 200.000 pesetas, constituido para garantizar la conservación de pavimento en zona residencial Rey Fernando, Actur, área 9, manzana 2, a solicitud de don José-Luis Navarro Ponz.

*Servicio de Medio Ambiente*

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Conrado Urisel Gonzalvo, en representación de la Comunidad de propietarios de calle Luis Braille, 2, contra acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de 7 de julio de 1992, sancionatorio con multa de 25.000 pesetas, ya que la actividad continúa incumpliendo lo establecido por las Ordenanzas municipales de medio ambiente en materia de ruidos y vibraciones.

Conceder subvención para proyecto de difusión y sensibilización ambiental a los siguientes interesados para financiar las actividades que se indican:

—Don Laureano Garín Lanaspá, en representación de Asociación de Vecinos Cívitas barrio de las Fuentes, para la actividad de película y cuaderno sobre el Soto de Cantalobos.

—Don Javier Orós Saz, en representación del Departamento de Juventud de la UGT, para la actividad de proyecto de sensibilización medioambiental.

—Don Manuel Tricas Moreno, en representación de Asociación Colectivo Pedalea, para la actividad de programa de actividades de fomento de uso de la bicicleta.

—Don Luis-Antonio Sin Buil, en representación de ADDA Aragón, para la actividad de jornadas de defensa del animal, publicación y programa.

—Don José-Antonio Lahoz Paracuellos, en representación de la Asociación Familiar Aragón, del barrio Oliver, para la actividad de taller de medio ambiente.

—Doña María-Asunción García Maynar, en representación de la APA del Colegio Lestonnac, para la actividad de taller de educación medioambiental.

—Doña María-Elena Cárdenas García, en representación de Casa de la Juventud de Santa Isabel, para la actividad de semana de sensibilización medioambiental.

—Doña Rosa-María Hermosa Martínez, en representación de OSCUS, para la actividad de seminario de difusión y sensibilización ambiental.

—Doña María-Pilar Ruiz Sánchez, en representación de AVV Urdán, de Montañana, para la actividad de campaña de sensibilización medioambiental del barrio de Montañana.

—Don José-Luis Zúñiga Beltrán, en representación de Federación de Asociaciones de Barrio de Zaragoza, para la actividad de educar para el medio ambiente (foro de trabajo).

—Don Chusé-Raúl Usón Serrano, en representación de Ligallo de Fablans de L'Aragónés, para la actividad de proyecto de montañismo y senderismo para jóvenes.

**Expedientes para posterior aprobación plenaria***Servicio de Ejecución de Planeamiento*

Recibir provisionalmente las obras contempladas en el proyecto de urbanización y jardinería en camino de Almozara, calle Río Esera, calle Sierra Vicor y calle Río Aragón (área de referencia 45, UV-4, polígono 2), a solicitud de don Manuel Gómez Asín, que actúa en representación de Inmobiliaria Asín, S. L.

Quedar enterado de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización del área de intervención U-9-1 del PGOU (calle de nueva apertura, angular a calle Jorge Cocci), a solicitud de don Luis-Carlos del Val Sánchez, que actúa en representación de Inmobiliaria Menú, S. A.

**Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Urbanismo y del Excmo. Ayuntamiento Pleno***Servicio de Planeamiento*

Aprobar inicialmente la modificación del Plan especial de reforma interior de la parcela 6, supermanzana del Seminario, instada por Dumesa.

Aprobar definitivamente la modificación del estudio de detalle en calle Delicias, número 73, instado por Estudios y Apartamentos.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en calle Jesús y María, 49, del barrio de San Gregorio, instado por Residencial Macanaz, S. A.

Aprobar inicialmente la modificación del Plan general número 13, calle San Vicente de Paúl (antiguo Colegio Maristas), calificándolo de zona B-1, grado 2.

Terminado el orden del día, don Luis García-Nieto pone en conocimiento del Consejo que próximamente se va a proceder al derribo de la antigua fábrica de piensos Cía, ubicada en paseo de María Agustín-plaza de Europa, por el procedimiento de voladura controlada y en distintas fases. Igualmente informa de la necesidad de avisar a la población de este derribo, con el fin de evitar pánico a la misma.

El señor Guerrero apunta la necesidad de estudiar la remodelación de la plaza de España, a lo que se le informa que existe un proyecto visado por

el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, que ha entrado en el Ayuntamiento y está actualmente en estudio.

Se levanta la sesión a las 11.00 horas.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde.

**Confederación Hidrográfica del Ebro** Núm. 1.920

Aprobado por la superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondientes, se ha señalado por el presidente de esta Confederación Hidrográfica del Ebro la fecha del día 28 del presente mes de enero y hora de las 9.00 para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación núm. 3.1.º adicional, por obras en zona de Monegros, Canal de Sástago, tramo I, sumidero 11 + 320, del término municipal de La Almolda (Zaragoza).

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigente.

Lo que se hace público por este periódico oficial para general conocimiento, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan:

1. Carreras Pinos, Santiago.
2. Pelay Samper, Marina.
3. Pueyo Olona, Santiago.
4. Royo Pallarés, Pedro-Luis.
- 5. Villagrasa Taúles, Jesús.

Zaragoza, 11 de enero de 1993. — El secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.

**Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo****Cédula de notificación y requerimiento.**

Núm. 71.138

En relación con el expediente AR-174-12-90, Alejandro Jou Garrido, por el que se solicitaba la subvención en concepto de renta de subsistencia, que prevé el artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, ha recaído resolución concesionaria de fecha 17 de junio de 1992, que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de solicitud de renta de subsistencia promovido por don Alejandro Jou Garrido, con documento nacional de identidad número 17.726.036 y con domicilio en Zaragoza (calle Galán Bergua, 15, 3.º D), como consecuencia de su constitución como trabajador autónomo en el proyecto de instalaciones eléctricas;

Resultando que el peticionario ha obtenido capitalización del desempleo y reúne los demás requisitos establecidos en los artículos 12 y 13.3 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986;

Resultando que los servicios técnicos de esta Dirección Provincial emiten informe favorable sobre la petición formulada;

Considerando que esta Dirección Provincial del INEM es competente para conocer y resolver el asunto a que se contrae el presente expediente, en virtud de la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992 sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de febrero);

Considerando que en el presente caso se cumple lo dispuesto en los artículos 12 y 13.3 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, pero no así con lo determinado en el artículo 19.1 de dicha Orden, al no ser la ayuda solicitada cofinanciada por el Fondo Social Europeo;

Vistos el informe emitido por los servicios técnicos de esta Dirección Provincial las disposiciones legales y demás concordantes y de general aplicación,

Esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo resuelve: 1.º Subvencionar con cargo al presupuesto del INEM concepto 472, programa 322 A, a don Alejandro Jou Garrido con 250.000 pesetas, en concepto de renta de subsistencia como ayuda en la iniciación de su actividad como trabajador autónomo.

La subvención se abonará al beneficiario mediante transferencia bancaria a la cuenta número 007127-67 abierta en la Caja de Ahorros de la Inmaculada, agencia urbana número 28 (Delicias IV), con domicilio en calle Andrés Vicente, 30, de Zaragoza.

2.º Reservarse la facultad de resolver la subvención concedida y exigir su devolución, si el beneficiario de la misma no acredita ante esta Dirección Provincial del INEM su alta en el régimen especial de trabajadores autónomos dentro de los tres meses siguientes a la notificación de la presente resolución, y/o si el mismo cesa en la actividad expresada, o si causa baja en el régimen especial de trabajadores autónomos antes de transcurridos tres años desde la fecha de su alta como trabajador autónomo.

3.º Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, debiendo presentarse el escrito en que se formule dicho recurso, bien ante el mismo o ante esta Dirección Provincial, que lo remitirá debidamente informado.»

Intentada la notificación de la resolución concesoria a los domicilios del interesado que constan acreditados en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1992. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

#### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 71.139

En relación con el expediente AR-81-04-91, Enrique-Alejandro Benedicto Ramos, por el que se solicitaba la subvención en concepto de renta de subsistencia, que prevé el artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, ha recaído resolución denegatoria de fecha 10 de septiembre de 1992, que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de solicitud de renta de subsistencia, promovido por don Enrique A. Benedicto Ramos, con documento nacional de identidad número 29.094.585 y con domicilio en calle Domingo Ram, 45, primero, centro, de Zaragoza, como consecuencia de su constitución como trabajador autónomo en un proyecto de cultivo de setas;

Resultando que la petición no reúne los requisitos establecidos por la legislación vigente en la materia;

Considerando que esta Dirección Provincial del INEM es competente para conocer y resolver el asunto a que se contrae el presente expediente, en virtud de la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992 sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de febrero de 1992);

Considerando que en el presente caso no se cumple lo dispuesto en los artículos 12, 13.3 y 19.1 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo;

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de general aplicación,

Esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, ha resuelto:

1.º Denegar la ayuda solicitada, conforme a lo señalado en el segundo considerando de la presente resolución.

2.º Advertir a las partes interesadas que contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, debiendo presentarse el escrito en que se formule dicho recurso, bien ante el mismo o ante esta Dirección Provincial, que lo remitirá debidamente informado.»

Intentada la notificación de la resolución concesoria a los domicilios del interesado que constan acreditados en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1992. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 72.222

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra don Francisco Martín Arcusa en el que se ha practicado con fecha 10 de noviembre de 1992 la siguiente diligencia de embargo de prestaciones de desempleo:

«Notificados al deudor don Francisco Martín Arcusa, con documento nacional de identidad número 18.404.381, conforme al artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que la prestación de desempleo que viene percibiendo, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Declaro embargada la mencionada prestación de desempleo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del mencionado Reglamento, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Instituto Nacional de Empleo procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de la prestación a percibir por del deudor, hasta cubrir el importe del descubierto, que en la actualidad asciende a 114.033 pesetas.

Practíquese notificación formal de esta diligencia al deudor y al Instituto Nacional de Empleo, para su conocimiento y debido cumplimiento.»

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1992. — La recaudadora ejecutiva, P. A.: La jefa de Negociado, María-Dolores Gil Marco.

#### Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

#### DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 72.217

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de Aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 179-92.

Tensión: 45 kV y 15 kV.

Origen: LAMT Zuera-Los Leones (nuevo apoyo número 180).

Término: SET polígono industrial de San Mateo de Gállego.

Longitud: 2.643 metros.

Recorrido: Términos municipales de Zuera y San Mateo de Gállego.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al polígono industrial.

Presupuesto: 34.189.431 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado"; en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 17 de noviembre de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 74.820

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 282-92.

Tensión: 15 kV.

Origen: Apoyo núm. 3 de la línea de doble circuito SET Figueruelas CD Alagón.

Término: El mismo apoyo, después de hacer entrada y salida en el CD Michelín (dos celdas metálicas).

Longitud: 220 metros.

Recorrido: Término municipal de Figueruelas.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al centro de transformación de SAFEN Michelín.

Presupuesto: 6.290.344 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

#### Núm. 74.821

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 320-92.

Tensión: 15 kV.

Origen: Apoyo núm. 16 de la línea SET Villanueva-Villanueva de Gállego.

Término: El mismo apoyo, después de hacer entrada y salida en los CC. TT. de Ribawood, S. A., y Manufacturados García, S. A.

Longitud: 90 metros.

Recorrido: Término municipal de Villanueva de Gállego.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 1.877.336 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

#### Núm. 74.822

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 322-92.

Emplazamiento: Calles San Torcuato y Desengaño, de Calatayud (Zaragoza).

Potencia y tensiones: 630 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 170 metros de longitud, de entrada y salida en el CT.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la localidad.

Presupuesto: 7.965.979 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

#### Núm. 77.887

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 276-92.

Tensión: 15 kV.

Origen: Línea aérea media tensión SET La Almunia-Alfamén.

Término: CT Hermanos Franco (Expt. AT 319-92).

Longitud: 0,09 kilómetros.

Recorrido: Término municipal de Alfamén.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico al CT Hermanos Franco.

Presupuesto: 562.100 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

#### Núm. 72.207

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 1.260 kVA y su acometida a 10 kV, en calle Encinacorba, de Zaragoza (AT 96-92).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, situado en Zaragoza (calle Encinacorba), destinado a mejorar la calidad de servicio en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 6.295.925 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

#### *Características de la instalación del centro de transformación*

Potencia: 1.260 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, recinto prefabricado, con cuatro celdas con el siguiente aparellaje eléctrico:

— Dos celdas de acometida, con interruptor seccionador de 24 kV y 630 A.

— Dos celdas de protección y maniobra, con interruptor seccionador de 24 kV y 400 A.

— Dos transformadores de 630 kVA cada uno y 10-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 250 metros de longitud, que procederá del CT Sagrada Familia, número 1, y estará formada por cable 3 x 150 mm<sup>2</sup> Al, 12-15 kV.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

#### Núm. 72.208

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación y su acometida a 10 kV, con entrada y salida en Zaragoza, y tendido en baja tensión, en calle Vicente Berdusán, número 16 (AT 115-92).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo intemperie y su acometida subterránea y tendido subterráneo en baja tensión, situado en Zaragoza (calle Vicente Berdusán, número 16), destinado a mejorar el suministro eléctrico existente y atender a los nuevos suministros, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 6.285.400 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

*Características de la instalación del centro de transformación*

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra civil, con tres celdas de entrada y salida de acometida y protección del trafo de 24 kV y 630 A, y su transformador de 630 kVA.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida a 10 kV y 80 metros de longitud, que empalmará con cables procedentes del CT Vicente Berdusán, número 3, y CT Parque Roma, número 4, y estará formada por conductores 3 x 150 mm<sup>2</sup> Al y 12-15 kV.

Línea eléctrica en baja tensión: Diez metros de longitud hasta las cajas generales de protección de la vivienda.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 72.211

**AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 630 kVA y su acometida a 10 kV, en Zaragoza (AT 141-92).**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida aérea y subterránea, con entrada y salida, situado en el término municipal de Zaragoza (carretera nacional II, kilómetro 315,8), destinado al suministro de energía eléctrica a un conjunto de naves industriales, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Javier A. Olidén Álvarez, con presupuesto de ejecución de 5.950.000 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

*Características de la instalación del centro de transformación*

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra civil, con tres celdas mesa, dos CML de 24 kV y 630 A, una para llegada de CT Reformatorio (3 x 1 x 240 Al) y otra para salida a ETD Almozara (3 x 1 x 240 Al), y la tercera CMP de 24 kV y 630 A para protección del trafo. Un transformador Laybox de 630 kVA número 15.492.

Acometida: Línea eléctrica subterránea y aérea, trifásica, a 10 kV y 156 metros de longitud, con entrada y salida realizada con conductores de 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> Al, 12-20 kV, protegida con autoválvulas de 12 kV y 5 A, que deriva del poste número 4 de la línea aérea de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 72.218

**AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una red en media tensión a 15 kV, al CT particular Johnson Controls, en el término municipal de Alagón (AT 220-92).**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una red subterránea en media tensión, haciendo previamente entrada y salida en CT Novel, situada en el término municipal de Alagón, destinada a suministrar energía eléctrica al CT de Johnson Controls, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 9.962.397 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados

establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, puestos en su conocimiento y aceptados por él.

*Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea*

Origen: CD Alagón.

Término: CT Johnson Controls.

Longitud: 580 metros.

Recorrido: Término municipal de Alagón.

Tensión: 15 kV.

Circuito: Simple circuito..

Conductores: 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> Al, 12-20 kV.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

**SECCION SEXTA**

ALBETA

Núm. 567

Don José-Luis Zatorre y don Manuel Tejadas Ortín han solicitado licencia para establecer la actividad de restaurante-hostelería, con emplazamiento en carretera de Zaragoza a Soria, kilómetro 61,700, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Albeta, 2 de enero de 1993. — El alcalde.

GALLUR

Núm. 1.925

Patronato de Cultura

**BASES del concurso para la adjudicación del servicio de limpieza de la Casa de Cultura y atender el servicio del bar de la misma.**

1.ª Objeto del contrato. — Es objeto del contrato el servicio de limpieza de todos los locales e instalaciones que integran la Casa de Cultura de este municipio de Gallur, así como la limpieza y atender el bar de la misma.

2.ª Duración del contrato. — La duración del servicio de limpieza de la Casa de Cultura y atender el pequeño bar de la misma será desde el día 1 de febrero hasta el 30 de junio de 1993.

3.ª Tipo de licitación. — La cuantía que se fija a pagar por el Patronato de esta Casa de Cultura al licitador que resultase adjudicatario del servicio de limpieza de los citados locales e instalaciones de aquélla, así como atender al bar y limpieza de éste, asciende a la cantidad total de 250.000 pesetas.

4.ª Garantía provisional. — Se establece ésta en la cantidad de 7.500 pesetas.

5.ª Garantía definitiva. — La garantía o fianza definitiva se fija en la cantidad de 15.000 pesetas.

El licitador que resultase adjudicatario del concurso se le tendrá en cuenta la garantía provisional a efectos de constitución de la garantía definitiva, y a los restantes licitadores se les devolverá la fianza provisional depositada.

6.ª Forma y plazo de pago. — El pago del importe en que se adjudique este concurso será por meses vencidos y sin descuento de ninguna clase, toda vez que el adjudicatario actúa como autopatrono, por lo que el Patronato se desentiende de cualquier tipo de cobertura de seguridad social, accidentes, enfermedad, etc., siendo todo ello por cuenta y riesgo del adjudicatario del concurso.

7.ª Gastos a cargo del adjudicatario. — Serán a cargo del futuro adjudicatario los gastos que origine la tramitación de este concurso.

8.ª Bastanteo. — Los licitadores que concurran por representación legal de otra persona deberán acompañar poder bastanteado por letrado.

9.ª Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán ajustadas al modelo que se inserta al final de las presentes bases, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, con la inscripción que permita conocer el concurso a que se refiere, desde el día siguiente hábil al de la inserción del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y hasta las 12.00 horas del día anterior, también hábil, señalado para la celebración del concurso.

La presentación se realizará en días hábiles, de 9.00 a 14.00 horas, en la Secretaría del Patronato.

10.ª Plazo de licitación. — El plazo de licitación será de diez días hábiles, contados desde el siguiente al anuncio del concurso en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El pliego de condiciones económico-administrativas se simultaneará con la exposición al público por espacio de ocho días hábiles, por razones de

urgencia y por motivos de la tardanza en la publicación de anuncios, si bien, especificando que en el supuesto de formularse reclamaciones la licitación se aplazará cuanto sea necesario y se resolverán por el Patronato de esta Casa de Cultura las que se hubieren presentado.

11.<sup>a</sup> Documentación. — El licitador incluirá en el sobre que contenga la proposición los siguientes documentos:

- Recibo de haber constituido en la Tesorería del Patronato la fianza provisional.
- Poder bastanteado cuando concurra en representación de otra persona.
- Declaración haciendo constar que el licitador no se halla comprendido en ningún supuesto de incapacidad o incompatibilidad, de conformidad con la legislación estatal y de las entidades locales en materia de contratación.

12.<sup>a</sup> Lugar y fecha de la celebración del concurso:

- Celebración del concurso. — El acto de celebración del concurso y apertura de plicas será público y tendrá lugar a las 12.00 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, en el salón de juntas del Patronato de esta Casa de Cultura, y estará presidido por el señor alcalde-presidente del mismo, o miembro del Patronato en quien delegue, dando fe del mismo el secretario o persona que legalmente le sustituya.

Se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y se levantará el acta correspondiente con las observaciones que se hubieren formulado por alguno de los participantes al concurso, y en ella se hará la adjudicación provisional, sin perjuicio de que posteriormente la adjudicación definitiva se efectúe por el Pleno del Patronato de la Casa de Cultura.

Si el concurso quedase desierto se celebrará uno nuevo a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora y con el mismo tipo de licitación y condiciones.

Si también quedase desierto este segundo concurso, el Patronato acordará llevar a cabo la adjudicación directa que estime procedente.

b) Reclamaciones contra el acto licitatorio. — Si alguno de los licitadores no hubiese asistido al acto de apertura de los pliegos y esto le hubiese impedido formular reclamaciones, podrá hacerlo en el plazo de tres días, siguientes a la adjudicación provisional, que les será notificada a todos y cada uno de los licitadores que hubiesen tomado parte en el concurso.

c) Resolución sobre la licitación. — Finalizado el plazo de reclamaciones, el Patronato deberá proceder a la adjudicación definitiva y resolver, en su caso, las reclamaciones que se hubiesen presentado en el plazo de cinco días hábiles siguientes.

13.<sup>a</sup> Deberes del adjudicatario. — Como deberes específicos del adjudicatario, aparte de los que con carácter general se establecen en las cláusulas del presente concurso, serán los siguientes:

- Horario de limpieza: El horario de limpieza de los locales e instalaciones de la Casa de Cultura será por la mañana, todos los días laborables, incluso los sábados.
- Los artículos de limpieza para llevar a cabo la misma serán por cuenta de este Patronato.
- El adjudicatario queda obligado a mantener en excelente estado de conservación todo el mobiliario y enseres objeto de limpieza, y en el supuesto de que se produjesen desperfectos o deterioros por negligencia del adjudicatario, los gastos de su reparación serán por cuenta y a cargo de éste, aunque el Patronato en principio lleve a cabo su reparación, pero deberá reintegrar el importe de la factura correspondiente, o, en su caso, le será deducido de la cantidad mensual que deba cobrar el adjudicatario.
- El servicio de atención y limpieza del bar se efectuará durante el tiempo que el centro cultural permanezca abierto al público.

14.<sup>a</sup> Inspección y vigilancia de los servicios a los que se contrae el presente concurso. — El señor presidente del Patronato, o el miembro del mismo en quien delegue, llevará a cabo las funciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, formulando, en su caso, las observaciones que estimen pertinentes, y propondrá las soluciones más adecuadas para el mejor funcionamiento del servicio, sin perjuicio de dar cuenta al Patronato en pleno en la primera sesión que éste celebre.

Asimismo, si el adjudicatario demostrase un grave incumplimiento de sus obligaciones y hubiere sido amonestado por escrito por el señor presidente del Patronato, y a pesar de ello persistiera en su actitud de incumplimiento, deberá ponerlo igualmente en conocimiento del Patronato al objeto de que éste adopte las medidas pertinentes.

15.<sup>a</sup> Causas de rescisión del presente concurso. — Se considerarán motivos para la rescisión de la adjudicación de este concurso el incumplimiento claro y manifiesto por parte del adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones, si, advertido mediante acuerdo del Patronato en pleno por tres veces consecutivas, persistiera en actitud desobediente en acatar las observaciones que se le hubieren advertido, y en virtud de la propuesta formulada

por el señor presidente o miembro encargado de la vigilancia de los servicios contratados con el adjudicatario.

16.<sup>a</sup> Redacción del contrato. — Realizada la adjudicación definitiva por el Pleno del Patronato de Cultura se procederá a formular el correspondiente contrato administrativo, con sujeción a las bases del presente concurso, que será suscrito por el señor presidente del Patronato, el adjudicatario y el secretario del mismo.

Asimismo, el contrato que se formalice se regirá por las bases de este concurso y supletoriamente por el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión a la jurisdicción contencioso-administrativa, al depender este Patronato del Ayuntamiento de Gallur, y a la competencia de los tribunales de esta demarcación.

Gallur, 11 de enero de 1993. — El presidente del Patronato, José-Luis Zalaya Jaime.

#### Modelo de proposición

Las proposiciones que se presenten para optar a este concurso se redactarán conforme al siguiente modelo:

D. ...., de estado ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ..... núm. ...., provisto de D. N. I. núm. ...., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. ...., correspondiente al día ..... de ..... de 1993, sobre adjudicación de los servicios de limpieza de los locales e instalaciones de la Casa de Cultura de Gallur y atención del servicio del bar y limpieza de éste, existente en la misma, durante el período comprendido de los meses de febrero a junio de 1993, se comprometo en nombre propio (o en el de la persona o entidad que represente) a lo siguiente:

- A realizar los referidos servicios por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.
- Aceptar íntegramente el pliego de condiciones que rige el concurso y que declara conocer.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

#### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 559

Don Antonio Barcelona Sancho, en nombre y representación de Ingalsa, S. A., ha solicitado licencia de instalación de un taller de pulido del aluminio y almacén, con emplazamiento en polígono Malpica-Alfindén, calle H. número 7, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 30 de diciembre de 1992. — El alcalde.

#### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 560

Don José Rutia Tabuena ha solicitado licencia de instalación de taller de carpintería de madera, con emplazamiento en calle Mediodía, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 30 de diciembre de 1992. — El alcalde.

#### NUEZ DE EBRO

Núm. 1.930

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Corporación en sesiones celebradas los días 29 de octubre y 12 de noviembre de 1992, por los que se modifican las ordenanzas fiscales que se citan para el ejercicio de 1993, y no habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición al público, que tuvo lugar durante los treinta días siguientes al 18 y 26 de noviembre de 1992, fechas de publicación de los anuncios correspondientes en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quedan definitivamente adoptados dichos acuerdos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, a continuación se publica el texto íntegro de la modificación acordada.

Contra tales acuerdos definitivos cabe interponer recurso contencioso administrativo, tal y como previene el artículo 19.1 de la mencionada ley, ante la jurisdicción correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Nuez de Ebro, 11 de enero de 1993. — El alcalde, Jesús Orea.

## ORDENANZA FISCAL NUM. 5

**Reguladora de la tasa por cementerio municipal**

Artículo 3. Nichos a perpetuidad de nueva construcción, debiendo ocuparse los mismos por orden correlativo, 68.000 pesetas.

## ORDENANZA FISCAL NUM. 6

**Tasa por prestación del servicio de alcantarillado**

Art. 4. La cuota anual por conservación de la red de alcantarillado será de 1.800 pesetas, 600 pesetas cada cuatro meses.

## ORDENANZA FISCAL NUM. 7

**Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras**

Art. 4. Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinadas en la siguiente tarifa:

- Viviendas y locales comerciales, 5.000 pesetas anuales.
- Bares e industrias, 13.000 pesetas anuales.

## ORDENANZA FISCAL NUM. 8

**Precio público por colocación de puestos, casetas y barracas de venta**

Art. 8. Las tarifas a aplicar por los derechos de licencia serán las siguientes:

- Puestos, casetas y barracas, 700 pesetas diarias.
- Venta ambulante, 400 pesetas diarias.

## ORDENANZA FISCAL NUM. 10

**Precio público por voz pública**

Art. 6. La tarifa aplicable será de 300 pesetas por emisión.

## ORDENANZA FISCAL NUM. 1

**Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles**

Art. 2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,55.

El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,70.

## ORDENANZA FISCAL NUM. 2

**Reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica**

Art. 1. De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable en este municipio queda fijado en 1,15, equivalente a un incremento del 15 % de la tarifa recogida en el artículo 96 de la Ley 39 de 1988.

## ORDENANZA FISCAL NUM. 11

**Reguladora del precio público por suministro de agua potable a domicilio**

Art. 5. Las tarifas a aplicar serán las que en cada caso acuerde la autoridad competente, y tendrán los siguientes conceptos:

1. Derecho de acometida. — Por cada acometida a la red deberá abonarse la cantidad de 15.000 pesetas.
2. Una percepción fija cuatrimestral de 500 pesetas en concepto de gastos de inspección, lectura y revisión de los contadores instalados, cantidad que se abonará conjuntamente con el coste del suministro de agua en los plazos previstos.
3. Por consumo realizado, con arreglo a la siguiente tarifa:

- Viviendas y locales comerciales:
  - Hasta 20 m<sup>3</sup>, 25 pesetas/m<sup>3</sup>.
  - Más de 20 y hasta 40 m<sup>3</sup>, 30 pesetas/m<sup>3</sup> desde el primero consumido.
  - Más de 40 y hasta 60 m<sup>3</sup>, 40 pesetas/m<sup>3</sup> desde el primero consumido.
  - Más de 60 y hasta 100 m<sup>3</sup>, 50 pesetas/m<sup>3</sup> desde el primero consumido.
  - Más de 100 m<sup>3</sup>, 60 pesetas/m<sup>3</sup> desde el primero consumido.
- Industrias: 70 pesetas/m<sup>3</sup>.

## ORDENANZA FISCAL NUM. 13

**Reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras**

Art. 9. El tipo de gravamen del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 39 de 1988, se establece en el 2,4 %.

## T A U S T E

Núm. 563

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1992, y en resolución de la subasta con admisión previa, convocada mediante sendos anuncios insertos en el *Boletín Oficial de la Provincia* (31-X-92), "*Boletín Oficial de Aragón*" (11-XI-92) y "*Boletín Oficial del Estado*" (13-XI-92), aprobó la adjudicación definitiva de las obras de abastecimiento de agua a esta población desde la acequia de Sora, según proyecto y dirección técnica del ingeniero de caminos don Francisco Bernad Alfaro, a la empresa Construcciones Mariano López Navarro, S. A., con un importe de 152.430.000 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Tauste, 4 de enero de 1992. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahilla.

## TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 548

Este Ayuntamiento ha aprobado el padrón de agua y vertido correspondiente al tercer trimestre de 1992, en sesión celebrada el día 22 de diciembre próximo pasado.

Lo que se expone al público para que aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días.

Torres de Berrellén, 5 de enero de 1993. — La alcaldesa, Castellar Robres.

## VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 521

En este Ayuntamiento se instruye expediente de calificación jurídica para la declaración de parcela sobrante y no utilizable de la número 271 del polígono 10, perteneciente al patrimonio municipal inmobiliario rústico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones, observaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

Villafranca de Ebro, 28 de diciembre de 1992. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 75.462

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de esta Provincial, y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 612. — Ilmos. señores: Presidente, don José-Javier Solchaga Loitegui. Magistrados, don Luis Fernández Alvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de diciembre de 1992. En nombre de Su Majestad el Rey, la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza con el núm. 1.058 de 1988, promovidos por Julio Martínez López, casado, funcionario, con DNI núm. 17.700.091; José Acedo Reyes, casado, metalúrgico, con DNI núm. 17.694.615; María-Eugenia Martínez Pallarés, casada, administrativa, con DNI 17.199.162; Antonio-Miguel Castillo Gracia, casado, industrial, con DNI 17.814.450; José Pérez Lou, casado, representante, con DNI 16.913.051; Manuel Gómez Salas, casado, carnicero, con DNI 17.147.124; Miguel-Angel Hernández Lacruz, casado, luminotécnico, con DNI 17.156.833; María-Soledad Tejada Romeo, casada, sin profesión especial, con DNI 17.186.778; María-Jesús Martín Aranda, casada, sin profesión especial, con DNI 17.198.282; Miguel Moreno Marco, casado, chapista, con DNI 17.145.846; Antonio Lahoz Lahoz, casado, hostelero, con DNI 17.179.350; Manuela Palazuolo Hernández, casada, secretaria, con DNI 11.722.262, y Luis-Eduardo Lezaún Martínez de Ubago, casado, ingeniero industrial, con DNI 17.139.680, todos ellos mayores de edad, vecinos de Zaragoza, representados por el procurador don Isaac Giménez Navarro y dirigidos por el letrado don Juan Lozano Pardo, apelados en esta instancia, contra Ildefonso-José-Luis Pérez Coloma, mayor de edad, de estado casado, ferroviario, domiciliado en Zaragoza, con DNI 17.827.566, representado por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner y asistido del letrado don Javier Checa Pascual de Quinto, apelante en esta instancia; Jesús-María Escalante Beraiz, mayor de edad, casado, ingeniero industrial, con DNI

15.892.450, representado por el procurador don Antonio Poncel Guallar, incomparecido en esta instancia, y Manuel Sobradriel Jaroz, mayor de edad, casado, ferroviario, con DNI 17.099.752, en situación legal de rebeldía, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Ildefonso-José-Luis Pérez Coloma, contra la sentencia de 8 de julio de 1989, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos número 1.058, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con imposición de las costas de esta alzada a dicha parte recurrente.»

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la parte demandada rebelde incomparecida en apelación, Jesús-María Escalante Beraiz y Manuel Sobradriel Jaroz, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, José-María Peláez Sainz. Visto bueno: El presidente, José-Javier Solchaga Loitegui.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 76.146

Don José-María Peláez, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 623. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José Javier Solchaga Loitegui. Magistrados, don Luis Fernández Alvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de diciembre de 1992. — Visto por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza el recurso de apelación contra la sentencia dictada el 21 de octubre de 1991 por el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, en autos de juicio de cognición seguidos con el número 398 de 1991, sobre reclamación de cantidad, de que dimana el presente rollo de apelación número 62 de 1992, en el que han sido partes: apelante, el demandante Tomás Aznar Sorribas, mayor de edad, industrial, casado, vecino de Zaragoza, representado por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, y apelada, la demandada Rosa Villalba Piedra, mayor de edad, casada, vecina de Cabra (Córdoba), declarada en rebeldía en primera instancia y no comparecida en esta segunda, siendo ponente el ilustrísimo señor magistrado don José-Javier Solchaga Loitegui, que expresa el parecer de la Sala, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación del demandante Tomás Aznar Sorribas, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada el 21 de octubre de 1991 por el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza en los aludidos autos. No se hace condena en costas en esta alzada.»

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida en apelación Rosa Villalba Piedra, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, José-María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente, José Javier Solchaga Loitegui.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 76.147

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 609. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José Javier Solchaga Loitegui; magistrados, don Luis Fernández Alvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 1 de diciembre de 1992. — Visto por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial el recurso de apelación interpuesto por la entidad actora contra la sentencia dictada por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, en el juicio de menor cuantía número 646 de 1990, sobre reclamación de cantidad, en el que es apelante Alcadia, Empresa para la Industria Química, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y dirigida por el letrado don Francisco-Javier Salinas Payer, y apelados, don Luis Blesa Macipe, mayor de edad, casado y vecino de Zaragoza, representado por el procurador don Fernando Gutiérrez Andreu y dirigido por la letrada doña Elena Solans Puyuelo, y don Ricardo Abadía Leri, mayor de edad, casado y vecino de Zaragoza, representado por el procurador don Fernando Gutiérrez Andreu y dirigido por el letrado don Fernando Navarro Olivares, siendo también parte demandada la entidad Plásticos Mabel, S. A., incomparecida en ambas instancias y declarada en rebeldía, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la representación de la entidad actora, interpuesto contra la sentencia de fecha 14 de febrero de 1990, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, debemos confirmar y confirmamos el fallo de la expresada resolución, sin hacer expresa imposición de costas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José-Javier Solchaga. — Luis Fernández. — Carlos Bermúdez.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, José-Javier Solchaga.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 76.628

Don Joaquín Cereceda Marquínez, presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en el rollo de Sala número 128 de 1992, seguido por esta sección segunda, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los autos de tercería de dominio número 493 de 1991, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta capital, promovidos por doña Ester Laborda Marsal, contra don José Mastral Artigas e Industrias Lafuente, S. A., se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 695 de 1992. — Ilustrísimos señores: Presidente, don Joaquín Cereceda Marquínez. — Magistrados, don Julián C. Arqué Bescós y don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 28 de noviembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial, en grado de apelación, los autos de juicio de menor cuantía sobre tercería de dominio, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, con el número 493 de 1991, rollo número 128 de 1992, a instancia de doña Ester Laborda Marsal, de profesión industrial, domiciliada en Zaragoza, representada por la procuradora señora Cabeza Irigoyen y defendida por el letrado señor Montes, apelante en esta instancia, contra don José Mastral Artigas, de profesión abogado, domiciliado en Zaragoza, representado por el procurador señor Peiré Aguirre y dirigido por el letrado señor Gracia Oliveros, y contra Industrias Lafuente, S. A., no comparecida, apelada en esta instancia, en cuyos autos, con fecha 31 de diciembre de 1991, recayó sentencia que desestimó la demanda y estimó la reconvencción, y...

Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso de apelación interpuesto por doña Esther Laborda Marsal, contra don José Mastral Artigas e Industrias Lafuente, S. A., y contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza y a la que el presente rollo se contrae, debemos confirmarla íntegramente suprimiendo el inciso del fallo relativo a la declaración de nulidad de pleno derecho de la escritura de 11 de mayo de 1990, e imponiéndose las costas de esta alzada al apelante. Devuélvase las actuaciones al Juzgado de procedencia, juntamente con testimonio de la presente, para su ejecución y cumplimiento, debiendo acusar recibo.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Joaquín Cereceda Marquínez. — Julián-Carlos Arqué Bescós. — José-Enrique Mora Mateo.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a la parte apelada no comparecida, en situación procesal de rebeldía, Industrias Lafuente, S. A., se expide el presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Tribunal y *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El presidente, Joaquín Cereceda. — La secretaria de Sala.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 77.898

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 638. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 15 de diciembre de 1992. — Visto por el ilustrísimo señor don Luis Fernández Alvarez, magistrado de la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, el recurso de apelación interpuesto por la compañía de seguros demandada contra la sentencia dictada por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, en el juicio verbal número 138 de 1992, sobre daños materiales con ocasión del tráfico, en el que es apelante la

Compañía de Seguros Le Mans, representada por el procurador don Jesús Puerto Guillén y dirigida por el letrado don Juan-José Montis Pelegay, y apelado David Pérez Sánchez, mayor de edad, soltero, vecino del barrio de Casetas, de Zaragoza, representado por el procurador don Mariano Aznar Peribáñez y dirigido por el letrado don José L. Espinosa López, siendo también demandados Pedro March Rasadell y Pedro March Huguet, mayores de edad, vecinos de Cornellá (Barcelona), no comparecidos en el presente juicio y declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando en parte el recurso de apelación formulado por la representación de la Compañía de Seguros Le Mans, interpuesto contra la sentencia de fecha 18 de mayo de 1992, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, y revocando, como revocamos, parcialmente la expresada resolución, debo condenar y condeno a Pedro March Huguet, a Pedro March Rasadell y a la entidad de seguros Le Mans, a que abonen solidariamente al actor la suma de 150.000 pesetas, condenando asimismo a dicha compañía de seguros al pago de un interés anual del 20 % desde la fecha del siniestro, sin hacer expresa imposición de las costas en ninguna de las instancias.»

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación Pedro March Rasadell y Pedro March Huguet, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, José-María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente.

## Juzgados de Primera Instancia

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 76.721

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos núm. 1.021 de 1992, de Montserrat Hermanos, S. A., y por auto de esta fecha, se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional de dicha empresa y se ha convocado a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 19 de febrero de 1993 y hora de las 11.00, previniéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente, y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 79.014

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente número 1.330 de 1992 se ha tenido por solicitada, mediante providencia del día de la fecha, la suspensión de pagos de la entidad Auxiliar de la Industria Metalúrgica, S. A. (AUXIME, S. A.), con domicilio en esta ciudad (polígono de Cogullada, calle Jaime Ferrán, número 23), dedicada a la preparación y mecanización de materiales metalúrgicos, habiéndose designado como interventores judiciales a don Luis Lázaro Galán, don Viriato Monrde Castillo e Industrias López Soriano, S. A., figurando un activo de 642.651.604 pesetas y un pasivo de 328.890.477 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9.º, libro el presente en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — La secretaria.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 75.203

#### Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto en autos de juicio ejecutivo número 1.633 de 1990-C, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra José-Manuel Caballero Lopezullo y Aurea Alvarez Alvarez, en reclamación de 176.311 pesetas de principal, más 88.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a estos últimos a fin de que en el término de nueve días comparezcan ante este Juzgado y se opongan a la ejecución, si así les conviniera, haciéndoles saber que se ha procedido al embargo, sin previo requerimiento de pago, de los siguientes bienes de su propiedad:

Coche marca "Renault", modelo R-5, matrícula T-1011-Z.

Derecho de traspaso del local sito en calle Arquitecto Luliol, 9, de Tarragona, a nombre de Aurea Alvarez Alvarez.

Saldos de cuentas y depósitos en cajas y bancos.

Y para que sirva de citación en forma a José-Manuel Caballero Lopezullo y Aurea Alvarez Alvarez, que se hallan en ignorado paradero, a los fines reseñados, se expide el presente en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación de remate

Núm. 76.719

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento de juicio ejecutivo número 1.436 de 1991-A, seguido a instancia de Banco de Madrid, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Miguel-Angel Nicolau López, en reclamación de las sumas de 1.004.273 pesetas de principal, más 600.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada Miguel-Angel Nicolau López, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de su bienes sobre el saldo que pudiera existir a su favor en las diferentes entidades bancarias de esta localidad, todo ello sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 75.201

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 387 de 1992-C, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra José-Luis Lasuén Esparza, María-Teresa Paniagua Gil, Adolfo Villuendas Beltrán, Carmen Sevil Tomás, José-María Bala Antolí y María-Jesús Simón Poves, en reclamación de 973.619 pesetas de principal, más 350.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, habiéndose dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo registrados al núm. 387 de 1992-C, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, entidad domiciliada en plaza Basilio Paraiso, 2, de Zaragoza, representada por el procurador de los Tribunales don Rafael Barrachina Mateo y asistida por el letrado don Jesús Barreiro Sanz, contra José-Luis Lasuén Esparza, mayor de edad, casado, decorador, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Melilla, 16, 2.º A, representado por el procurador de los Tribunales don Miguel Campo Santolaria y bajo la dirección técnica del letrado don Lorenzo Solans Araiz; contra doña María-Teresa Paniagua Gil, mayor de edad, casada y vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Melilla, 16; contra Adolfo Villuendas Beltrán y Carmen Sevil Tomás, mayores de edad, cónyuges, vecinos de Zaragoza, con domicilio en calle Luis Braille, 2, primero B, y contra José-María Bala Antolí y María-Jesús Simón Poves, mayores de edad, cónyuges, vecinos de Zaragoza, con domicilio en calle de la Vía, 2, cuarto B, de Zaragoza, todos ellos en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que desestimando la oposición formulada por la representación procesal de José-Luis Lasuén Esparza, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja contra los citados José-Luis Lasuén Esparza, María-Teresa Paniagua Gil, Adolfo Villuendas Beltrán, Carmen Sevil Tomás, José-María Bala Antolí y María-Jesús Simón Poves, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y cubrir la cantidad de 973.619 pesetas de principal, así como la de 350.000 pesetas calculadas provisionalmente, sin perjuicio de ulterior liquidación, para los intereses al tipo pactado y costas que se imponen a la parte ejecutante.

Y por la rebeldía de la parte demandada María-Teresa Paniagua Gil, Adolfo Villuendas Beltrán, Carmen Sevil Tomás, José-María Bala Antolí y María-Jesús Simón Poves, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte actora inste la notificación personal de este proveído dentro de los cinco días siguientes al de su publicación.

Así por esta mi sentencia, a la que se adjuntará testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Adolfo Villuendas Beltrán y Carmen Sevil Tomás, que se hallan en ignorado paradero, haciéndoles saber que la sentencia no es firme y que contra ella cabe interponerse recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial en el término de cinco días, se expide la presente en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Juan Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 75.590**

Don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en providencia dictada con esta fecha en el juicio de cognición núm. 1.242 de 1992-C, seguido por la procuradora señora Borobia Lorente, en representación de Antonio Gracia Tejero, Fernando-Marcial Larrosa Marqués y María Marañón Salas, contra Concepción Rodríguez Martínez y herencia y herederos desconocidos de Ana Martínez Gracia, sobre ejercicio de acciones de la Ley de Arrendamientos Urbanos, se ha acordado emplazar a esta última para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada referida, expido el presente en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Ramón Vilar Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 79.382**

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 987 de 1992, promovido por Banco de Madrid, S. A., contra Esperanza Ramírez Heredia, Elías Fernando Pina Sánchez, Manuela Sánchez Cester, Elías Pina Laborda y Mirabell, S. L., en reclamación de 3.020.106 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Esperanza Ramírez Heredia y Elías-Fernando Pina Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Alberto García Casao.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación****Núm. 75.588**

En autos de juicio ejecutivo núm. 1.545 de 1991-A, instados por Clark Maquinaria, S. A., representada por la procuradora señora Isiegas y asistida del letrado señor Orús, contra Tycman, S. L., José Bagant Jiménez y Vicente Patuel Chust, declarados en rebeldía, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 999. — En Zaragoza a 3 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.545 de 1991-A, seguidos, como demandante, por Clark Maquinaria, S. A., representada por la procuradora señora Isiegas y defendida por el letrado señor Orús, siendo demandados Tycmans, S. L., José Bagant Jiménez y Vicente Patuel Chust, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Clark Maquinaria, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Tycman, S. L., José Bagant Jiménez y Vicente Patuel Chust, para el pago a dicha parte ejecutante de 3.876.348 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Tycman, S. L., y a Vicente Patuel Chust, haciéndoles saber que contra esta sentencia pueden interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días, expido y firmo la presente en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 76.154**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 279 de 1992-B se tramita expediente de dominio promovido por Dionisio Lasaga Perera, representado por el procurador señor Gutiérrez, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Casa de planta baja y piso superior, sita en Alfajarín, en la calle de Goya (antiguamente del Callizo), señalada con el número 10, que tiene una extensión superficial de 345 metros cuadrados, de los que 109 metros cuadrados corresponden a la casa y los 136 metros cuadrados restantes al corral, y, todo reunido, linda: derecha entrando, casa de Antonio Masip; izquierda, la de Francisco Alós; fondo, calle del General Mola, y frente, calle de Goya. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza al tomo 1.060, libro 40 de Alfajarín, folio 143, finca número 2.391.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se convoca a Antonio Gracia Trasobares y Antonio Roba Lasaga, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor Oliver. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación****Núm. 76.344**

En autos de juicio ejecutivo número 509 de 1992-A, instados por Banco de Madrid, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra Confecciones Ana Folch, S. L., Ana-María Cruz Folch y María-Rosa Cruz Capapé, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 993. — En Zaragoza a 3 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey. — El Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 509 de 1992-A, instados por Banco de Madrid, S. A., representada por el procurador señor Peiré y asistida de la letrada señora De Juan, contra Confecciones Ana Folch, S. L., Ana-María Cruz Folch y María-Rosa Cruz Capapé, representadas por la procuradora señora Pérez y asistidas del letrado señor Rubio, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de Confecciones Ana Folch, S. L., Ana-María Cruz Folch y María-Rosa Cruz Capapé, y con ello completo y cumplido pago a Banco de Madrid, S. A., de 2.792.594 pesetas de principal, intereses pactados y costas, a cuyo pago se condena a la parte ejecutada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Confecciones Ana Folch, S. L., haciéndole saber que contra esta sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 76.157**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial solicitada por un solo cónyuge bajo el número 1.235 de 1992, instada por María Molina Artero, representada por la procuradora señora Belloc Hierro, contra Jorge Fondevilla Cases, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado, para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza, uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 76.639**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el número 1.287 de 1992, instados por María-Do-

lores García Sinaga, representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra Salvador Arias Cano, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado, para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza, once de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 76.959**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial solicitada por un solo cónyuge bajo el número 1.298 de 1992, instados por Gerardo Pérez Piedrafita, representada por la procuradora señora Puente Gil, contra María del Pilar Burgaz Aliaga, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente a la citada demandada, para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obran en autos copia de la demanda y documentos, y con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 76.640**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos de separación conyugal número 824 de 1992-C, seguidos a instancia de doña Pilar González Fauro, contra don Alonso Barragán Blanco, en el día de la fecha se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, ha visto las presentes actuaciones, seguidas en este Juzgado con el número 824 de 1992-C, sobre separación conyugal, a instancia de doña Pilar González Fauro, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza (calle Boggiero, 149), representada por el procurador señor García Mújica y asistida del letrado señor Aranda Carrascosa, contra don Alonso Barragán Blanco, mayor de edad, casado, en paradero desconocido y situación procesal de rebeldía, deduciéndose de lo actuado lo siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de doña Pilar González Fauro, contra su esposo don Alonso Barragán Blanco, en rebeldía, sobre separación conyugal, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando por esta sentencia la separación matrimonial de ambos litigantes, cuyos efectos podrán fijarse en ejecución de sentencia. No procede hacer expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en término de cinco días, y firme que sea la misma, procédase a su inscripción en el Registro Civil de Urrea de Jalón (Zaragoza), para lo que se librará el oportuno despacho.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Alonso Barragán Blanco se extiende el presente en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 77.068**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.178 de 1992-B se siguen autos de medidas provisionales dimanantes de divorcio, a instancia de Joaquín-José Calvo Sánchez, representado por la procuradora señora Domínguez Arranz, contra María-Asunción Lamarca Gascón, en ignorado paradero, en los que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría, con relación al matrimonio formado por Joaquín-José Calvo Sánchez y María-Asunción Lamarca Gascón, acuerda con carácter provisional la adopción de los siguientes efectos y medidas:

Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer oposición en el término de ocho días.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada María Asunción Lamarca Gascón, expido y firmo el presente en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 77.920**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de divorcio número 582 de 1992-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Julia-Felisa Martínez Rodríguez, representada en turno de oficio por el procurador señor Celma, contra Luis Casamián Martínez, declarado en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Celma, en nombre y representación de Julia-Felisa Martínez Rodríguez, debo declarar y declaro el divorcio de ésta de su esposo, Luis Casamián Martínez, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico. Para regular este divorcio se mantienen los efectos suscritos por los litigantes en el convenio de 12 de mayo de 1986, aprobado por sentencia de 9 de septiembre de 1980, de separación conyugal.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo al demandado mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Luis Casamián Martínez, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 6****Núm. 77.576**

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 251 de 1992 se sigue juicio de faltas, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son así:

«Sentencia número 272. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de diciembre de 1992. — Doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 6, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el ministerio fiscal en representación de la acción pública; como denunciante, María-Carmen Ruiz Sánchez, y como denunciada, Pilar Santiago Mendoza, sobre hurto, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Pilar Santiago Mendoza, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de cinco días ante el Juzgado de Instrucción correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Se expide el presente para que sirva de notificación a María-Carmen Ruiz Sánchez.

Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, María-Luisa Hernando y Rived. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 77.577**

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 487 de 1992, se sigue juicio de faltas en el que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 282. — En Zaragoza a 3 de diciembre de 1992. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, don José-Ignacio Sierra Serrano, siendo denunciado Nordi Amed Dris, cuyas circunstancias personales de todos ellos constan anteriormente, sobre hurto, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Nordi Amed Dris, como autor de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a dos días de arresto menor, siéndole de abono el día que estuvo privado de libertad, y al pago de las costas procesales, haciendo entrega definitiva de lo sustraído a su legítimo propietario.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de cinco días, ante la ilustrísima Audiencia Provincial, Sección Tercera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Se expide el presente, para que sirva de notificación a Nordi Amed Dris.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria judicial, María-Luisa Hernando.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 2.003

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 788 de 1992, instados por don Roberto Sola Lacasa y cuatro más, contra Fata Food, S. A., y otros, en reclamación de cantidad, y, encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 3 de febrero próximo, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 2.008

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 749 de 1992, a instancia de don Francisco Sanz Lahorga, contra Dehesa Cuesta Royo, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado, en fecha 30 de diciembre de 1992, la siguiente providencia, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Jueza señora Learte Alvarez. — Zaragoza a 30 de diciembre de 1992. — Dada cuenta; habiendo transcurrido el plazo concedido a la parte demandada sin que por la misma se haya hecho manifestación alguna al respecto, ha lugar a la acumulación solicitada. Líbrese exhorto al Juzgado de lo Social número 6 de esta ciudad, para que remitan a las presentes actuaciones los autos que bajo el número 896 de 1992 se siguen en dicho Juzgado, entre las mismas partes, para su acumulación a los presentes.

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe. — María-Asunción Learte Alvarez. — Ante mí, Jesús Támara Fernández de Tejerina.» (Firmado, rubricado y sellado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Dehesa Cuesta Royo, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estando señalado el 1 de febrero de 1993 para la celebración del juicio.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 79.236

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 394 de 1992, a instancia de Juan-Alfonso García Gómez, contra Construcciones

Manuel Polo, S. L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Decido declarar extinguida la relación laboral que unía a las partes desde el 23 de diciembre de 1992 y condeno a la empresa Construcciones Manuel Polo, S. L., a abonar a Juan-Alfonso García Gómez la indemnización de 552.780 pesetas, más los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia que declaró improcedente el despido hasta la de la presente resolución.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días, a contar de su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Manuel Polo, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 79.237

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 358 de 1992, a instancia de Ana-María Miguel Pérez, contra Construcciones Manuel Polo, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Decido declarar extinguida la relación laboral que unía a las partes desde el 23 de diciembre de 1992 y condeno a la empresa Construcciones Manuel Polo, S. L., a abonar a Ana-María Miguel Pérez la indemnización de 948.544 pesetas, más los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia que declaró improcedente el despido hasta la de la presente resolución.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días, a contar de su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Manuel Polo, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 79.238

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 776 de 1992, a instancia de Encarnación Cabrero Grasa y otros, contra Vicalfa, S. L., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 16 de diciembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 30 de marzo próximo, a las 11.20 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Vicalfa, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 79.239

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 639 de 1992, a instancia de María-Isabel Collados Navales, contra T. Díez Senabre y Asociados, S. A., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 22 de diciembre sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por María-Isabel Collados Navales, contra T. Díez Senabre y Asociados, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a María-Isabel Collados Navales la cantidad de 324.472 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá justificar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal paseo de Pamplona, 12-14, "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista. Igualmente deberá acreditarse, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 9.123-11, de "recursos de suplicación", abierta por este Juzgado de lo Social número 4 en Ibercaja.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada T. Díez Senabre y Asociados, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 79.240**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 642 de 1992, a instancia de Daniel Mayoral Barea, representado por su padre, José Mayoral Asensio, contra Luminar, S. C., y otro, sobre cantidad, con fecha 22 de diciembre de 1992 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Daniel Mayoral Barea contra la empresa Luminar, S. C., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Daniel Mayoral Barea la cantidad de 313.831 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá justificar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal paseo de Pamplona, 12-14, "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista. Igualmente deberá acreditarse, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 9.123-11, de "recursos de suplicación", abierta por este Juzgado de lo Social número 4 en Ibercaja.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Luminar, S. C., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 79.245**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 846 de 1992, a instancia de José-Angel Valimaña Roc, contra Reytra, S. A., y otros, en reclamación de cantidad, con fecha 21 de diciembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 5 de mayo de 1993, a las 11.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Reytra, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 79.246**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 344 de 1992, a instancia de Pedro M. Esperanza Julián, contra Instalaciones

Rufas, S. L., y otro, sobre cantidad, con fecha 21 de diciembre de 1992 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Pedro M. Esperanza Julián contra Instalaciones Rufas, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Pedro M. Esperanza Julián la cantidad de 416.537 pesetas de salarios y 1.195.740 pesetas en concepto de indemnización, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá justificar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal paseo de Pamplona, 12-14, "cuenta de depósitos y consignaciones", la cantidad objeto de condena. Igualmente acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta "recursos de suplicación", abierta en Ibercaja.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Instalaciones Rufas, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 79.250**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 217 de 1992, a instancia de María-Mercedes Galbis García, contra Parapente, S. A., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Decido declarar extinguida la relación laboral que unía a las partes desde el 22 de diciembre de 1992 y condeno a la empresa Parapente, S. A., a abonar a María-Mercedes Galbis García la indemnización de 239.728 pesetas, más los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia que declaró improcedente el despido hasta la de la presente resolución.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días, a contar de su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Parapente, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 79.257**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 606 de 1992, a instancia de José Navarro Obedé y otros más, contra Calzados Ruthini, S. A. L., y otro, sobre cantidad, se ha dictado con fecha 14 de diciembre de 1992 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por José Navarro Obedé y otros, contra Calzados Ruthini, S. A. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone las siguientes cantidades:

A José Navarro Obedé, 175.389 pesetas; a Ana-Isabel Garcés del Garro Casas, 25.506; a José-Alfredo Gutiérrez Casas, 150.948; a Federico Peralta Corella, 138.607; a Alfredo Gutiérrez Marco, 98.119; a María-Pilar Fernández Córdón, 11.450, y a César García Morales, 6.242 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Calzados Ruthini, S. A. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 78.516**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 697 de 1992, a instancia de Amparo Hilario de la Fuente, contra Mundosofá, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Amparo Hilario de la Fuente contra Mundosofá, S. L., debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora, condenando a la demandada a que le readmita en su puesto de trabajo o a indemnizarle en la suma de 297.433 pesetas, con abono, en ambos casos, de los salarios de trámite devengados desde la fecha del despido.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la demandada esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en el paseo de Pamplona, núms. 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, núms. 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Mundosofá, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

**Cédula de citación** Núm. 78.517

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 728 de 1992, a instancia de Ana-María García Sánchez y otros, en reclamación de cantidad, contra Aragonesa de Congelados, S. A. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (silo en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 1 de febrero de 1993, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Aragonesa de Congelados, S. A. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

**Cédula de citación** Núm. 2.219

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 565 de 1992, a instancia de don Rafael Cruz Muñoz, en reclamación de cantidad, contra doña María-Luisa Ferrer Anglés, se cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (silo en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 1 de febrero próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a doña María-Luisa Ferrer Anglés, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 1.916

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 888 de 1992, a instancia de doña María-Pilar Galera Vicente, contra Servué, S. L., y otros, en reclamación por despido, se ha dictado providencia con fecha 8 de enero de 1993, que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se suspenden los actos señalados para el día 28 de enero de 1993, fijándose de nuevo para su celebración el día 11 de febrero próximo, a las 10.15 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos, que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la demandada Servué, S. L. (con último domicilio conocido en avenida Gómez de Avellaneda, 25, trasera, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**TERUEL**

Núm. 77.281

**Cédula de notificación**

En ejecución número 150 de 1992, promovida por don Leoncio Polo Villanueva, contra Almacenaes y Distribución de Zaragoza, S. A., en fecha 11 de diciembre de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice así:

«1. Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento embargo de bienes de la parte ejecutada Almacenaes y Distribución de Zaragoza, S. A., suficientes para cubrir 2.153.431 pesetas en concepto de principal, más 258.412 pesetas por intereses provisionales, más 215.343 pesetas calculadas para costas.

2. Se declara la preferencia de los créditos por salarios por los últimos treinta días de los trabajadores ejecutantes, respecto a cualquier otro crédito, en las siguientes cuantías:

A don Leoncio Polo Villanueva, 264.494 pesetas; a don Andrés Puche García, 117.015 pesetas; a don José Lafuente Blesa, 99.058 pesetas; a don Tomás Argudo Contreras, 101.085 pesetas; a don José Giménez Puerto, 108.495 pesetas; a don Manuel Polo Morata, 95.160 pesetas; a don Moisés Lázaro García, 101.400 pesetas, y a don Fidel García Gómez, 105.180 pesetas.

3. Se declara la condición de crédito singularmente privilegiado y su preferencia sobre cualquier otro crédito, que no sea derecho real, del resto de los salarios objeto de la presente ejecución en la siguiente cuantía:

A don Leoncio Polo Villanueva, 287.459 pesetas; a don Andrés Puche García, 141.056 pesetas; a don José Lafuente Blesa, 114.989 pesetas; a don Tomás Argudo Contreras, 131.633 pesetas; a don José Giménez Puerto, 116.138 pesetas; a don Manuel Polo Morata, 122.881 pesetas; a don Moisés Lázaro García, 123.505 pesetas, y a don Fidel García Gómez, 123.883 pesetas.»

Y para que sirva de notificación a Almacenaes y Distribución de Zaragoza, S. A., expido el presente, haciéndole saber que contra el anterior auto cabe recurso de reposición, a interponer ante este Juzgado, en el plazo de tres días, a contar del siguiente al de su notificación.

Teruel a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \* 28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:**

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	220
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	125
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial